



Grupo-epm

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	182255
PETENTE:	CLEIDY NORELY SILVA
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20251020026270/22/10/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030041835/28/10/2025
Fecha de fijación:	11/11/2025
Fecha de desfijación:	18/11/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone: "Notificación por aviso: Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	



CE7214

Pamplona, 28 de octubre de 2025

20251030041835

Señora
CLEIDY NORELY SILVA Usuario número 182255
Ave 22 13-78 (182255) - Policarpa
Celular: 3044634345
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a radicado 20251020026270 del 22/10/2025
Número de expediente: 202524177

Estimada Señora, Cleidy Norely Silva, reciba usted un cordial saludo,

En atención al escrito recibido en CENS S.A. E.S.P. con radicado y fecha del asunto, mediante el cual, presenta recurso de queja dirigido a la Superintendencia, en contra de un acto que resuelve un recurso de reposición en subsidio apelación que fue rechazado en la cuenta asociado al usuario 182255, le informamos que al no ser de nuestra competencia atender dicha naturaleza de recurso, se procedió a realizar traslado por competencia a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, motivo por el cual, adjuntamos para su conocimiento y fines pertinentes el oficio de traslado de su solicitud.

CENS S.A E.S.P. le reitera la disposición para desempeñar su labor dentro del cabal acatamiento a las leyes y a la normatividad vigente, así como por mantener un trato justo y equilibrado para la totalidad de sus usuarios.

Le informamos que al no ser de nuestra competencia atender dicha naturaleza de recurso, se procedió a realizar traslado por competencia a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Adjunto a la presente encontrará el oficio enviado mediante el cual se dio traslado de su solicitud.

Para futuros requerimientos relacionados con la instauración de recurso de queja, recomendamos al usuario radicar directamente estas solicitudes ante el ente de control, toda vez que nuestra empresa no se encuentra facultada para pronunciarse sobre este aspecto.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios

Cúcuta - Norte de Santander
Av. Aeropuerto, 5N – 220 Sevilla

Ocaña – Norte de Santander
Calle 7, 29 – 183
Av. Francisco Fernández de Contreras

Tibú – Norte de Santander
Cra. 6, 6-17 El Carmen

Pamplona – Norte de Santander
Cra. 8, Calle 7 Esquina

Aguachica – Cesar
Calle 11, 14-10
La Ceiba, Esquina

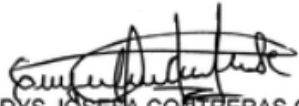


Grupo-epm



públicos con condiciones uniformes de CENS S.A E.S. P y el usuario y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,


GLADYS JOSEFA CONTRERAS CONTRERAS

Tecnologo E Comercial Regional

Proceso: 28259124

Anexo: Traslado por competencia en un (1 folio).

Proyecto: Gladys C

Cúcuta - Norte de Santander
Av. Aeropuerto, 5N – 220 Sevilla

Ocaña – Norte de Santander
Calle 7, 29 – 183
Av. Francisco Fernández de Contreras

Tibú – Norte de Santander
Cra. 6, 6-17 El Carmen

Pamplona – Norte de Santander
Cra. 8, Calle 7 Esquina

Aguachica – Cesar
Calle 11, 14-10
La Ceiba, Esquina

Línea de atención nacional **01 8000 414115** · Correo atención al usuario cens@cens.com.co · www.cens.com.co · Síguenos en:    